RESOLUCION No. (494)

(23 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA VIABILIDAD DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO EL CANELO UBICADO EN EL SECTOR EL SALADO"

El Secretario de Planeación Municipal de Ibagué y la Directora del grupo POT, En uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las consagradas en los Decretos Nacionales No.2181 de 2006, No. 4300 de 2007, No. 1478 de 2013, No. 1077 de 2015 y los Decretos Municipales No. 1.1-0774 de 2008 y No. 1.1- 0656 de 2008 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 19 de la Ley 388 de 1997 define los Planes Parciales "como los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley."

Que los Decretos Nacionales No. 2181 de 2006, No.4300 de 2007, No. 019 de 2012, No. 1478 de 2013, No. 1077 de 2015, reglamentaron parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidos en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento a seguir para la aprobación y adopción de los planes parciales.

Que el Artículo 2.2.4.1.1.9. del Decreto Nacional No. 1077 de 2015, establece que "la oficina planeación municipal o distrital o la dependencia que haga sus veces el proyecto de plan parcial con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas tenidas en cuenta para la formulación del y pronunciarse sobre su viabilidad, para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, contados a partir de la de radicación del proyecto, prorrogables por treinta (30) de hábiles más por una sola so pena se entienda aprobado en los términos en que fue presentado mediante aplicación silencio administrativo positivo".

Que según los decretos municipales No.1.1-0656 de 2008 en su artículo 6 y No. 1.1-0774 de 2008 en su artículo 1 respectivamente, establece entre las competencias de la Secretaria de Planeación Municipal, lo concerniente a la formulación y evaluación con los diferentes actores comprometidos, el plan de ordenamiento territorial de Ibagué, así como los

HOVER A. LENIS M.

494

RESOLUCION No. ( )

(23 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA VIABILIDAD DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO EL CANELO UBICADO EN EL SECTOR EL SALADO"

planes parciales que de él se deriven y asesorar a los organismos encargados de su ejecución y aplicación.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.1. del Decreto Nacional No. 1077 de 2015, el plan parcial de expansión urbana denominado "El Canelo" es objeto de concertación ambiental, ya que se inscribe dentro de la situación que señala el numeral 4 del citado decreto:

(...) 4. Los que se desarrollen en suelo de expansión urbana.

Que de conformidad a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto Municipal No. 1000-0823 de 2014, el área sobre la cual recae el Plan Parcial denominado "El Canelo" se encuentra ubicado sobre suelo determinado como de expansión urbana, en el sector denominado "El Salado" con un área de 124152,826 m^2.

Que mediante radicados 2015-71565 del 25 de Agosto de 2015, 2015-75720 del 07 de Septiembre de 2015 y 2015-89105 del 20 de Octubre de 2015 la Gestora Urbana E.I.C.E. actuando mediante poder debidamente otorgado por el señor Luis Eduardo Ortiz Toledo identificado con cedula de ciudadanía No. 17.634.551 de Baraya (H), propietario del predio registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-69172 y 350-74174, solicitaron las determinantes para la formulación del plan parcial de expansión urbana denominado "El Canelo" localizado sobre el sector denominado El Salado.

La Secretaria de Planeación Municipal dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.4 del Decreto Nacional No. 1077 de 2015, solicitó pronunciamiento sobre las determinantes a la autoridad ambiental mediante oficio 64179 del 19 de Octubre de 2015 y a la empresa prestadora del servicios de acueducto y alcantarillado mediante el oficio 64188 del 19 de Octubre de 2015, a lo cual se obtuvieron las siguientes respuestas:

- Concepto expedido por la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA - mediante oficio con radicado No. 21003 del 23 de Octubre del 2015, donde presenta las determinantes a tener en cuenta en la formulación del Plan Parcial de Expansión Urbana "El Canelo".

RVER A. LEMUS M.
REVISO

Carrera 4 calles 6 y 7 Barrio la Pola Edificio EL CAM
planeacion@alcaldiadeibague.gov.co Fax 2 61 17 82 Conmutador 2 61 17 73 Ext.111

RESOLUCION No. (494)

(23 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA VIABILIDAD DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO EL CANELO UBICADO EN EL SECTOR EL SALADO"

- La Empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL SA ESP no contestó al requerimiento.

Que el señor Luis Eduardo Ortiz Toledo identificado con cedula de ciudadanía No. 17.634.551 de Baraya (H),en calidad de propietario de los predios registrados bajo los folios de matrícula inmobiliaria No. 350-69172 y 350-74174, concedió poder amplio y suficiente a la Gestora Urbana E.I.C.E., debidamente autenticado por la Notaría Tercera de Ibagué el día 3 de Junio de 2015, para que adelante y lleve hasta su culminación todos los tramites y gestiones relacionados con la solicitud de determinantes, formulación y radicación de un plan parcial que permita la construcción de un proyecto de vivienda en el inmueble indicado.

Que la señora Sandra Machado Muñoz, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.710.127 de Bogotá D.C, en calidad de representante de legal de la firma COINVER S.A. CONSTRUCCIÓN, INGENIERIA E INVERSIONES - RUT 860.072.901-1 concedió poder amplio y suficiente a la Arquitecta Ingrid Roció Hernández Polo, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.140.818 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Proyectos de COINVER S.A. CONSTRUCCIÓN, INGENIERIA E INVERSIONES - RUT 860.072.901-1, debidamente autenticado por la Notaria Quinta de Bogotá el día 23 de Noviembre de 2015, para que adelante y lleve hasta su culminación todos los tramites y gestiones relacionados con la solicitud de determinantes, formulación y radicación de un plan parcial que permita la construcción de un proyecto de vivienda en el inmueble indicado.

Que las arquitectas Lorena Velásquez Sandoval, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.120.174 de Ibagué e Ingrid Hernández Polo Identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.140.818 de Bogotá, solicitaron mediante radicados No. 2015- 96757 del 17 de Noviembre de 2015 y el 2015-99356 de Noviembre 26 de 2015 la aprobación del plan parcial El Canelo.

Que el plan parcial objeto de la formulación, comprende un área de planificación correspondiente a los predios registrados bajo los folios de matrícula inmobiliaria 350-69172 y 350-74174, con un área total de 124152,826 m^2.

Carrera 4 calles 6 y 7 Barrio la Pola Edificio EL CAM
planeacion@alcaldiadeibague.gov.co Fax 2 61 17 82 Conmutador 2 61 17 73 Ext.111

RESOLUCION No. (494)

(23 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA VIABILIDAD DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO EL CANELO UBICADO EN EL SECTOR EL SALADO"

Que la Secretaria de Planeación Municipal mediante Auto de fecha 30 de Noviembre de 2015, inicio la etapa de revisión del documento de formulación del plan parcial "El Canelo".

Que la fase de información pública y citación a vecinos colindantes señalada en el artículo 2.2.4.1.1.8. del Decreto Nacional No. 1077 de 2015, se surtió en debida forma de la siguiente manera: la Secretaria de Planeación Municipal convocó a los propietarios y vecinos colindantes en los términos del Capítulo V del Título III de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día Miércoles 02 de Diciembre de 2015 mediante anuncio de prensa en el diario El Nuevo Día, para que conocieran de la propuesta de formulación radicada en la Secretaría de Planeación Municipal e hicieran sus observaciones y/o recomendaciones, para lo cual se estableció como limite el día jueves 10 de Diciembre del 2015, sin que se haya recibido objeción alguna.

Que mediante oficio No. 1011-2015-76904 del 4 de Diciembre del 2015 la Secretaria de Planeación Municipal expidió al promotor el acta de observaciones donde se relacionaron aspectos de forma y fondo al proyecto de formulación plan parcial de expansión urbana "El Canelo".

Que la Arq. Ingrid Roció Hernández Polo, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.140.818 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Proyectos de COINVER S.A. CONSTRUCCIÓN, INGENIERIA E INVERSIONES - RUT 860.072.901-1, hace entrega del proyecto corregido de acuerdo al acta de observaciones, mediante oficio con radicado 2015-104917 del 18 de Diciembre de 2015 para la viabilidad del plan parcial de expansión urbana denominado El Canelo.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal No. 1000-0823 de 2014, a los artículos vigentes del Acuerdo Municipal No. 009 del 2002, y las normas nacionales que definen procedimientos y requerimiento para los planes parciales; por tanto se considera pertinente emitir concepto de viabilidad.

JAVIER A. LEMUS M.
ASESOR

Carrera 4 calles 6 y 7 Barrio la Pola Edificio EL CAM
planeacion@alcaldiadeibague.gov.co Fax 2 61 17 82 Conmutador 2 61 17 73 Ext.111

RESOLUCION No. (494)

(23 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA VIABILIDAD DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO EL CANELO UBICADO EN EL SECTOR EL SALADO"

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. VIABILIDAD.- Dar viabilidad a la formulación del plan parcial denominado "El Canelo", ubicado en el suelo de expansión El Salado del municipio de Ibagué, en el marco de lo previsto en los artículos 19 y 27 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Municipal No. 1000-0823 del 2014 y los Decretos Nacionales No. 2181 de 2006, No. 4300 de 2007, No. 1478 de 2013 y No. 1077 de 2015.

ARTÍCULO 2. LOCALIZACION.- El plan parcial de expansión urbana El Canelo, localizado en el sector denominado El Salado del municipio de Ibagué, tiene una extensión de 124152,826 m^2 y comprende los siguientes predios:

Nombre	Matricula Inmobiliaria	Área (m2)
Lote El Canelo	350-69172	113900,063
Lote El Recuerdo	350-74174	10252,763

ARTICULO 3. AREA DE PLANIFICACION.- El plan parcial de expansión urbana El Canelo se localiza geográficamente en el costado Nor Oriental de ciudad de Ibagué sobre la calle 171 con la vía antigua a san Bernardo o Carrera 8 B, En coordenadas 884084.69E. 984381.91N y otras.

De igual manera el área de planificación se encuentra amojonada de acuerdo al plano topográfico D-3. que hace parte integrante del radicado 2015-104917 del 18 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 4. MODIFICACION AL MODELO URBANISTICO.- Esta viabilidad queda condicionada a las modificaciones que deban realizarse al documento del proyecto de formulación definitivo y a la cartografía, que establezcan la Autoridad Ambiental en el proceso de concertación y las que crea pertinente el Grupo del POT adscrito a la Secretaria de Planeación Municipal.

Carrera 4 calles 6 y 7 Barrio la Pola Edificio EL CAM
planeacion@alcaldiadeibague.gov.co Fax 2 61 17 82 Conmutador 2 61 17 73 Ext.111

RESOLUCION No. (494)

(23 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA VIABILIDAD DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO EL CANELO UBICADO EN EL SECTOR EL SALADO"

ARTÍCULO 5. PARTICIPACION EN PLUSVALIA.- De conformidad a lo previsto en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 3 del Acuerdo Municipal No. 002 de 2014, la Secretaria de Planeación Municipal determinará la existencia de uno o más hechos generadores de la participación en plusvalía en desarrollo del Plan Parcial de expansión urbana El Canelo.

ARTÍCULO 6. IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OTRAS PROPUESTAS EN EL AREA DEL PROYECTO.- Sobre el polígono definido en el artículo segundo de la presente resolución y que corresponde al Plan Parcial de Expansión Urbana "El Canelo", no se podrán adelantar otros proyectos de planes parciales, salvo que de manera concertada entre todos los interesados se redelimite la propuesta de plan parcial, caso en el cual deberá radicarse la nueva propuesta de formulación.

ARTÍCULO 7. VERACIDAD DE DOCUMENTOS.- El promotor del plan parcial de expansión urbana "El Canelo" será responsable de la veracidad de los documentos, estudios, escritos y planos realizados y presentados en la formulación del proyecto y deberá cumplir con los compromisos adquiridos mediante el presente acto.

ARTÍCULO 8. PROCESO DE CONCERTACION.- Envíese copia de los documentos que hacen parte del plan parcial a la Corporación Autónoma Regional del Tolima, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.4.1.2.2. del Decreto Nacional No. 1077 de 2015, con el ánimo de realizar la concertación de los temas exclusivamente ambientales.

ARTICULO 9. DOCUMENTOS.- Hacen parte del presente acto administrativo los siguientes documentos:

- Documento técnico de soporte.
- Cartografía de Diagnostico y Formulación.
- Factibilidad expedida por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP.
- Estudio de Diagnóstico Ambiental.

ARTÍCULO 10. NOTIFICAR.- A las Arquitectas Lorena Velásquez Sandoval e Ingrid Hernández Polo, en los términos del C.P.A.C.A, entregando copia íntegra, autentica y

Carrera 4 calles 6 y 7 Barrio la Pola Edificio EL CAM
planeacion@alcaldiadeibague.gov.co Fax 2 61 17 82 Conmutador 2 61 17 73 Ext.111

RESOLUCION No. (494)

(23 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA VIABILIDAD DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO EL CANELO UBICADO EN EL SECTOR EL SALADO"

gratuita del presente acto administrativo e informarle que de acuerdo al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en la presente resolución se emite un concepto favorable de viabilidad de la formulación del plan parcial El Canelo, razón por la cual no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Mg. CAMILO CLAVIJO GARCIA
Secretario de Planeación Municipal

Arq. GLORIA CONSTANZA HOYOS TRUJILLO
Directora Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

HOVER A. LEMUS M.
REVISO
Rev. Hover Anyelo Lemus Medina
Asesor Jurídico Externo

Carrera 4 calles 6 y 7 Barrio la Pola Edificio EL CAM
planeacion@alcaldiadeibague.gov.co Fax 2 61 17 82 Conmutador 2 61 17 73 Ext.111

RESOLUCION No. (494)

(23 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA VIABILIDAD DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO EL CANELO UBICADO EN EL SECTOR EL SALADO"

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a):
INGRID HERNÁNDEZ POLO
Carrera 18 B No. 116-45
Bogotá

Asunto: Notificación Resolución viabilidad a la formulación del plan parcial denominado "El Canelo"

La Resolución viabilidad a la formulación del plan parcial denominado "El Canelo" del asunto se resolvió. Con el fin de darle a conocer el contenido de la decisión, deberá acercarse a la Secretaria de Planeación Municipal ubicada en la Carrera 4 calle 6 Centro Administrativo Municipal CAM La Pola, debidamente identificado para recibir la notificación personal del Acto Administrativo del asunto o enviando un tercero, con autorización escrita y fotocopia de la cédula de ciudadanía de ambas personas (Art. 71 Ley 1437 de 2011), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Acto administrativo del asunto.

En su defecto se aplicará lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, vencidos los términos quedará surtida la notificación.

Cordialmente,

Ingrid Hernández
23-12-2015.

Mg. CAMILO CLAVIJO GARCIA
Secretario de Planeación Municipal

Carrera 4 calles 6 y 7 Barrio la Pola Edificio EL CAM
planeacion@alcaldiadeibague.gov.co Fax 2 61 17 82 Conmutador 2 61 17 73 Ext.111

RESOLUCION No. (494)

(23 DIC 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA VIABILIDAD DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO EL CANELO UBICADO EN EL SECTOR EL SALADO"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Ibagué departamento del Tolima, a la fecha 23 DIC 2015, compareció ante la oficina de atención al público de la Secretaría de Planeación Municipal, ubicada en la Cra.4 Calle 6 Centro Administrativo Municipal CAM La Pola, el (la) señor(a) **LORENA VELÁSQUEZ SANDOVAL** identificado(a) con cedula de ciudadanía No._____, quien fue citado(a) previamente, mediante escrito enviado a la dirección **Carrera 3 No 15-31 Edificio Banco Agrario Piso 5** conforme lo establece los Artículos 66, 67, 68 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, y en atención de este llamado, acude a notificarse personalmente de la presente resolución, por medio de la cual se resuelve la viabilidad a la formulación del plan parcial denominado "El Canelo",, incoado por el compareciente.

P.P.

LORENA VELÁSQUEZ SANDOVAL
C.C. No. 80.851.429 de
Notificado

JEAN KATHERINE CASTIBLANCO MOLINA
C.C. No. 65.737.165 de Ibagué
Notificador

Carrera 4 calles 6 y 7 Barrio la Pola Edificio EL CAM
planeacion@alcaldiadeibague.gov.co Fax 2 61 17 82 Conmutador 2 61 17 73 Ext.111

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DESPACHO

ibaguécapital musical

Corporación Autónoma Regional del Tolima
CORRESPONDENCIA
CORTOLIMA

Recibido
Fecha:
24/12/2015 10:57:19 AM
Numero Radicado: 18748

1010-2015-

Ibagué, 23 DIC 2015

Doctor
CARLOS ARTURO MORA GARCIA
Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica
Corporación Autónoma Regional del Tolima-CORTOLIMA
Carrera 5 Av. Ferrocarril Calle 44
Ciudad.

Ref. Concertación Ambiental Plan Parcial de Expansión "El Canelo"

Respetado Doctor Mora;

Por medio de la presente y de manera respetuosa, nos permitimos remitir la documentación que hace parte del plan parcial de expansión urbana denominado "El Canelo", con el ánimo de dar inicio al proceso de concertación ambiental en los términos del artículo 2.2.4.1.2.2. del Decreto Nacional No. 1077 de 2015.

Se anexan los siguientes documentos:
- Estudio Diagnostico Ambiental (78 Folios y 9 anexos)

En espera de una pronta respuesta.

Mg. CAMILO CLAVIJO GARCIA
Secretario de Planeación Municipal